



Elegiones Municipales, y que sea trasladado el presente acuerdo al Ilres. Sr. Presidente del Gobierno.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesión e las once horas, extendiéndose la presente acta, la cual después de leída y hallada conforme se aprueban y ratifican en todo su contenido firmando todos conmigo el Secretario, de que certifico.



*[Handwritten signatures and initials follow, including "M. Ll. M.", "H. G.", "Francisco Graells", "H. G.", and "J. D."]*

En Castellar del Vallés a dos de Febrero de mil novecientos setenta y nueve. siendo las once horas, se reunen en la Casa Consistorial los Sres. Don Emilio Altimira Alsina, Alcalde-Presidente, y los Tenientes de Alcalde Don Luis Alonso Pérez, Don Francisco Ribas Pérez y Don Francisco Graells Bacardit, así como los Concejales Don Francisco Loms Obradoro D<sup>r</sup> M<sup>r</sup> Dolores More Grataldesa y Don José M<sup>r</sup> Obals Pérez, al objeto de celebrar sesión ordinaria y siendo la hora señalada el Sr. Presidente de el acto por encargado.

El Sr. Secretario habilitado de lectura al borrador del acta de la sesión anterior, y hallado conforme se aprueba por unanimidad.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que debido al reciente fallecimiento del Teniente de Alcalde y compañero de Consistorio Don Sebastián Torres Llobet, que E.T.D. ha procedido nombrar para el cargo de Teniente de Alcalde de Reuento al Concejal de esta Corporación Don Francisco Ribas Pérez, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Géminos Local.

Los reunidos expresan su mas sentido pesar por la irreparables pérdida, que supone para este Consistorio del compañero que con tanto dedicación e interés desempeñó su cometido, haciendo extensivo dicho pesar a la familia.

Sequidamente se da lectura de los extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el pasado mes de Enero, aprobándose por unanimidad su aprobación.

Se da cuenta de la correspondencia recibida y disposiciones de intereses publicadas desde la ultima sesión, quedando enterados.

Viste la instancia presentada por Don Carlos Valls Marí, en representación de Tda. de José Solís, S.D. y Govaé S.D., ofreciendo la cesión de diversos terrenos destinados a vial y viviendas en las calles José Gibau, José María Gris y calle lateral paralela a la Carretera de Sabadell, situada aproximadamente entre los puntos kilométricos 7.2 y 7.250.

Se acompaña plano de las superficies cuya oferta de cesión se formule.

Atendido que teniendo en cuenta el destino y la ubicación de los terrenos procede la aceptación de los mismos.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

Aceptar la propuesta formulada por Don Carlos Valls Marí en representación de Tda. de José Solís S.D. y Govaé S.D., con respecto a la cesión de diversos terrenos destinados a viales.

Facultándose a la Alcaldía para la firma de los documentos con respecto a la cesión de los referidos terrenos.

A propuesta del Dto. Alcalde Sr. Graells, Encargado del Servicio de Aguas, y a fin de garantizar el servicio, será necesario encargar un proyecto para el equipamiento del pozo propiedad de este Ayuntamiento, sito en el Paseo "Pont de la Riera", de este término municipal.

Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad, encargar el referido proyecto al Sr. Ingeniero Municipal.



Declarar Plan de promoción municipal, el Plan General que se elabora para el sector denominado la Fase del Trave, en desarrollo de las previsiones urbanísticas del Plan General de Detección de la Comarca de Sabadell, de aplicación a este Municipio sobre dicho piso; e iniciar los trabajos para la preparación de dicho Plan en el entendido que los costes del mismo serían a cargo de la propiedad.

Por unanimidad se acuerda su aprobación.

Sigue con la cesión gratuita de los 5.000 m<sup>2</sup> de terreno natos en la denominada Fase del Trave, inscritos en el Registro de la Propiedad de Sabadell, piso 867, inscripción 4º, folio 80, tomo 35, libro 49 de Castellanos del Vallés, por parte de D. Carmen Vilaseca Sagalés, y con la devolución por dicha Sra. del aval establecido a su favor, en méritos del documento de fecha 7 de Junio de 1978, con el Banco de Suecia y por importe 4.631.900, el Ayuntamiento tiene por cumplidas las obligaciones contraídas con dicha Sra. Vilaseca, en méritos del acto notarial de fecha 25 de Abril de 1977, ante el Notario Don Luis Roce Lestre Monumill, número de protocolo 1.841, por su fallecido esposo Don Antonio Comas Comas, y el mencionado documento de fecha 7 de Junio de 1978, entre la Sra. Vilaseca y el Ayuntamiento, por cuya virtud los expresados documentos se tendrían sin efecto a partir de la otorgación de la escritura y devolución del referido aval; haciéndose constar que todos los gastos derivados de la transmisión correrán a cargo del Ayuntamiento.

Por unanimidad se acuerda aprobar en todos sus extremos la moción de la Presidencia.

Facultando a la Alcaldía para otorgar la correspondiente escritura pública.

La Corporación Municipal hace constar el agradecimiento a la familia Comas, en su representación a D. Carmen Vilaseca Sagalés, por la cooperación presentada a la gestión municipal en un tema de tanto trascendencia, como es el de equipamientos escolares, y por el

22

hecho fundamental de haber facilitado la ocupación inmediata del solar y en ulterior sesión gratuita al municipio.

Visto el Proyecto de repartición, presentado por Don Santiago Valero Gorine, Presidente de la Entidad Urbanística de Compensación "CENURCA", y con respecto al Plan Parcial de Ordenación del Ensanche de Casco Urbano, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en 24 de febrero de 1978.

Atendido que estudiado detenidamente el mismo, se considera, que reúne los requisitos necesarios para proceder a la tramitación correspondiente.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. — Aprobar inicialmente el Proyecto de Repartición del Plan Parcial de Ordenación del Ensanche del Casco Urbano, presentado por don Santiago Valero Gorine, Presidente de la Entidad Urbanística de Compensación "CENURCA".

2º. — Exponerlo al público por el plazo de un mes, mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, y en estrados municipales, así como una citación personal a todos los interesados en el expediente.

3º. — Finalizado el plazo de exposición y en su caso con los escritos que puedan presentarse, someterse a este Ayuntamiento, para la aprobación definitiva si procede.

Visto el expediente tramitado con respecto a la confección de un Plano Topográfico del Casco Urbano de la población.

Atendido que según conste en las actuaciones habidas, la confección del referido plano topográfico es sumamente urgente, teniendo en cuenta que el mismo es imprescindible para la otorgación de licencias para obras.

Atendido que de conformidad con lo determinado en el parágrafo 2º del art. 112 del Decreto 3046/77 de 6 de Octubre, procede la declaración de urgencia lo cual comporta an mismo en los presupuestos inferiores a 5.000.000 de pesetas.



le posibilidad de contratación directe, conforme al ~~número 2 del~~ artículo 117 del propio texto legal.

Atendido que habiendo emitido informe el Sr. Secretario - Interventor del Ayuntamiento en el sentido de considerar que la confección del mismo es de suma urgencia y que la contratación puede ser directe, se hace constar, que este extremo figure suficientemente acreditado en el expediente, conforme a las normas legales anteriormente referidas.

Atendido que como consecuencia de todo ello la Dídadie solicitó de tres Empresas la posibilidad de la confección del Plano Topográfico de la población, en cumplimiento de lo determinado en el n<sup>o</sup> 2 del artículo 117 del referido decreto 3046/77 y concretamente fueron las Empresas Estudi d'Arquitectura Alexandre Sanguinis, Don Fio Llamas Gahisse y Gabinete de Topografía y Construcción TT 19, las cuales indicaron que podían proceder a la confección del Plano Topográfico en base a lo siguiente:

a) La Empresa Estudi d'Arquitectura Alexandre Sanguinis por la cantidad de 8.750 ptas. Hé topografiado.

b) La Empresa Fio Llamas Gahisse por la cantidad de 9.000 ptas. Hé.

c) La Empresa Gabinete de Topografía y Construcción TT 19 por la cantidad de 5.519 ptas. Hé.

Atendido que habiéndose acreditado la necesidad de la contratación urgente y directe, considere la Corporación que se ha de poner en marcha los mecanismos jurídicos administrativos, para lograr la pronta confección del plano topográfico.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º Declarar de urgencia la contratación directe de la confección del plano topográfico del casco Urbano de la población según proyecto al efecto elaborado todo ello de conformidad con lo determinado en el artículo 117 del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre.

2º Declarar como precio de la adjudicación el de 5.519 ptas.

Hé topografiado.

3º. - adjudicar la confección del Plano Topográfico directamente al Gabinete de Topografía y Construcción TT 19 por el referido precio de 5.519 ptas. Hé topografiado.

4º. - proceder a la contratación de la Empresa Gabinete de Topografía y Construcción TT 19, para la confección del plano Topográfico del Casco Urbano de la población sujeto a las condiciones que figuran en la oferta y a los demás generales de aplicación, facultándose al Ltrte. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para la firma del correspondiente contrato de realización.

Síste la petición formulada por la Sociedad de Abastecimientos Urbanos y Quimicos, S.A. solicitando aumento de la retribución que tiene establecido con este Ayuntamiento, de conformidad con el Pliego de condiciones que sirvió en su día para la adjudicación del servicio de su ministerio de aguas potables, se acuerde aprobar el aumento de retribución para el año 1979, según informe emitido por el Ingeniero Municipal, fijándose dicho aumento en la cantidad de 1'35 ptas. m<sup>3</sup> con lo que la retribución quedaría fijada en 7'45 ptas. m<sup>3</sup> condicionando a la aprobación de los Organismos correspondientes de las tarifas del servicio pendientes en estos momentos.

Díose cuenta por la Alcaldía de que como muy bien conocen los miembros del Consistorio, la Comisión Provincial de Urbanismo aprobó en 24 de Febrero de 1978, el Plan Parcial de Ordenación del Ensanche del Casco Urbano.

En dicho Plan Parcial, figura una superficie de 2.400 m<sup>2</sup> que están destinadas a zonas escolares, y que deben ser somedidas en su día, el Ayuntamiento en forma gratuita, y de conformidad con lo determinado en el art. 84 de la Ley del Suelo.

Ahora bien siendo las necesidades de la población apremiantes, en todo lo que hace referencia a la ca-



trucción de escuelas, se considere, la necesidad de que antes de la ejecución de dicho Plan Provincial, se proceda por los propietarios, e la cesión anticipada de dicha superficie de equipamientos, lo cual, indudablemente solucionaría un grave problema existente.

A tal efecto, se han mantenido conversaciones con los propietarios de los terrenos y que son Don José y Don Luis Valero Armengol, los cuales, en principio se han mostrado de acuerdo en ceder anticipadamente al Ayuntamiento los terrenos destinados a zona escolar, en la mencionada superficie de 2.400 metros.

Se ha redactado incluso un modelo de cesión de los terrenos, y que es del tenor literal siguiente:

"En la población de Castellar del Vallés e uno de Pebeteros de mil novecientos setenta y nueve. ante el Srte. S. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Don Emilio Altamira Alsina, asistido del Secretario del Ayuntamiento habilitado Don Joaquín Bluch Buxadé, a los efectos de lo determinado en el art. 75 del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre, comparecen Don José Valero Armengol y Don Luis Valero Armengol, ambos mayores de edad con documento Nacional de Identidad nº 37.617.440 y 37.636.176, respectivamente.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para la otorgación del presente documento, hacen constar.

Que el Ayuntamiento de Castellar del Vallés, trámite el Plan Parcial de Ordenación del Ensanche de Casas Rústicas, el cual fué aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo, el 24 de Febrero de 1978, habiéndose publicado el Edicto a que hace referencia el art. 44 de la Ley del Suelo de 9 de Abril de 1976 en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona nº 76, del 30 de marzo último.

En dicho Plan Parcial existe una superficie de terreno de 2.400 m<sup>2</sup>, que está destinado a zona escolar, terreno que debe ser cedido gratuitamente al Ayuntamiento en su día, según se determine en el propio Plan y de conformidad con lo determinado en el art. 84 de la Ley del Suelo.

Del referido terreno, son propietarios Don José y Don Luis Valero Armengol, según escritura otorgada ante el Notario Don Manuel Domínguez Pascual en fecha 28 de febrero de 1969.

La descripción de la finca que ubica tal terreno es la siguiente:

Norte con Don José y D. Luis Valero Armengol.

Sur con Patio del Colegio Sant Esteve propiedad del Ayuntamiento

Este calle en proyecto continuación de la calle Santa Gertrudis.

Deste con D. Juan Ribetallede Gurall.

Como sea que las necesidades apremiantes de la población de Castellars del Vallés con respecto a la construcción de escuelas no admitiesen demora a juicio de la Alcaldía, y con respecto a la futura cesión de los terrenos que prevee el citado Plan, han convenido que Don José y Don Luis Valero Armengol, en su calidad de propietarios, cedan anticipadamente la indicada superficie para la construcción de centros escolares, e cuenta de los terrenos que deben ceder.

La indicada cesión, que se mentaliza en estos momentos, pudiendo disponer el Ayuntamiento de los mismos, por medio de la ocupación correspondiente, será objeto de la oportuna escritura de transmisión de la propiedad con total indemnidad de gastos para los propietarios.

El Ayuntamiento de Castellars del Vallés, por su parte, se compromete a que cesión anticipada de la superficie de terrenos destinados a equipamientos no signifique, en modo alguno, reducción de los derechos que Don José y Don Luis Valero Armengol puedan tener con respecto al Plan García del Ensanche, tanto en lo que hace referencia a reparación, como a derechos compensatorios, de conformidad con los mecanismos derivados en la actual legislación.

Como consecuencia de ello, las partes manifiestan su volun-



tal de que la cesión anticipada que se formule quedará en su día mediante la oportuna escritura pública, plasmada en el documento correspondiente; en el interin el Ayuntamiento puede disponer de los terrenos, e los fines anteriormente referidos, pudiendo asimismo proceder a la cesión de los mismos a cualquier Organismo público, teniendo en cuenta los fines que se pretenden.

Este documento será también suscrito por los miembros de la Asamblea General de CENURCA, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Asamblea de dicha Entidad el dia 17 de Noviembre de 1978, según conste en la correspondiente Acta e efectos de que quede constancia de la aceptación de la cesión anticipada, por parte de la Asamblea de la Junta de Compensación.

Siendo este terreno, una entrega e cuenta que se efectúa al Ayuntamiento como superficie preceptiva de equipamientos en la zona del Ensanche, caso de no prosperar el Plan General del Ensanche actualmente en proceso de legalización y en su dia se elabore otro proyecto en la Zona que nos ocupa, el Ayuntamiento de Castellar del Vallés se compromete a que la superficie del terreno que nos ocupa, sea computada exclusivamente a los propietarios que efectúan su cesión, o a los que en derecho le sustituyan, en cualquier nuevo Plan General que nuevamente pudiere promoverse en la zona del Ensanche de la villa de Castellar del Vallés.

En fe de lo cual se extiende la presente acta, por cuaduplicado a un solo efecto, quedando dos ejemplares en poder del Ayuntamiento, el tercio en propiedad de Don José y Don Luis Valero Armengol y el cuarto en poder de la Junta de Compensación CENURCA, de lo cual, yo el Secretario doy fe. ^

Por todo ello, solicito de sus compañeros de Consistorio una decisión al respecto.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. - Darse por enterados de la anterior Moción de la Alcaldía aceptándola en su totalidad.

2º. - Duplicar la cesión anticipada de los terrenos destinados a zona escolar de superficie 2.400 m<sup>2</sup> dentro del Plan

Fiscal de Ordenación del ensanche del río Uribarri,  
propiedad de Don José y Don León Valero Arriengol.

3º. — Aprobar el documento de cesión anteriormente referido.

4º. — Facultar lo más ampliamente que en derecho sea necesario al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la firma de los documentos que sean necesarios a los fines de lograr la efectividad de los presentes acuerdos.

Viste la instancia presentada por Don Ernesto Gratiacione Galant en 20 de Octubre último, registro de entrada 1.122 en su calidad de Presidente de la Entidad Urbanizadora Colaboradora EUCPA del Plan Fiscal de Ordenación del Pla de la Braguera, solicitando se declare en estado de Reparcelación la Zona Comprendida dentro del Plan Fiscal indicado, y la zona aneja de Equipamiento general.

Atendido, que al darse las circunstancias determinadas en el artículo 16 y concordantes del Reglamento de Reparcelación aprobado por Decreto de 7 de Abril de 1966 y atendido la petición formulada, que incluye la totalidad de los propietarios incluidos en la zona, procede que por este Ayuntamiento, se declare como zona delimitada en estado de repartición, todo lo incluido en el Plan Fiscal de Ordenación del Pla de la Braguera, aprobado en su día por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Atendido que asimismo, y dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 16 del mencionado Reglamento de Reparcelación procede requerir a los Propietarios y demás interesados, para que presenten un proyecto de Reparcelación, en plazo no inferior a tres meses a partir de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

Manifestar a Don Ernesto Gratiacione Galant, en su calidad de Presidente de la Entidad Urbanizadora Colaboradora EUCPA del Plan Fiscal de Ordenación



Mibano,  
sol.  
nente referi

derecho sea  
yuntamiento  
cesarios e  
los acuerdos.  
nesto efecto  
entradie 1.122  
lanistica vo  
cion del Plé  
do de Repar  
tancial in  
al.

minadas  
de reparac  
y atendida  
de los pro  
este Ayente  
do de re  
al de Dide  
die por la

to a lo deter  
rente de Re  
y demás in  
Reparación,  
de la inser  
de la Pro  
cerdo:

nt, en su  
rizadora  
denación

del "Plé de la Encuesta", que declare como zona de reparación, la totalidad de la incluye en el Plan General de Dide nación debidamente aprobado.

Asimismo se requiere a los Propietarios y demás interesados, para que presenten el proyecto de Reparación en el Plazo no inferior a tres meses, a partir de la inserción del presente edito en el Boletín Oficial de la Provincia.

Diese miente por la Alcaldía, que uno de los problemas más importantes que tiene el Ayuntamiento, es la inspección Urbanística, la cual es objeto de suma atención en la vigente legislación derivada del Real Decreto 1.346/76 de 9 de Abril.

A tal efecto, recuérdese que el artículo 189, determina la necesidad de que existe este inspección, siendo responsable personalmente de ello el Alcalde según el artículo 190.

A su vez, la competencia Urbanística, comprende todas las facultades que siendo de índole local no hubiesen sido atribuidas por la Ley o otros organismos, según el artículo 214, con lo cual, se llega sin lugar a dudas a la conclusión de que el Ayuntamiento tiene la obligación de velar por todo ello.

Dante estas circunstancias, se considere que lo idoneo, sería proceder a la contratación de personal, en la forma y condiciones determinadas en el artículo 25 del Decreto 3.046/77 de 6 de Octubre para los cometidos anteriormente referidos.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. - Darse por enterados de la anterior moción de la Alcaldía aceptandole en su totalidad.

2º. - Facultar lo más ampliamente que en derecho sea necesario al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para que proceda a la contratación del personal necesario para realizar la inspección Urbanística y siempre dentro de los límites determinados en el artículo 25 del mencionado Decreto 3.046/77 de 6 de Octubre.

3º. - Asimismo efectuando el nombramiento por la Alcaldía, se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento y efectos.

A propuesta de la Alcaldía, y de conformidad al Real Decreto - Ley 115/1979 apartado b) de 26 de Enero último.

Por unanimidad se acuerda prorrogar por trimestres el Presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1978.

Examinado el expediente提出的 e instancia de don Eleuterio Pardo López en solicitud de licencia para la instalación taller fundición piezas aluminio e ubicar en la calle Pla de la Brugueria s/n de este Municipio.

Derechitando que en el periodo de su información pública a que se sometió el expediente no se ha presentado ninguna reclamación.

Vistos los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad, por Arquitecto e Ingeniero Industrial, el dictamen de la Comisión de Fomento.

Se acuerda informar favorablemente el expediente en cuanto a su emplazamiento, propuesta y demás circunstancias de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

En cuanto a la misma zona de referencia, que existen otras actividades análogas que puedan producir efectos edativos.

Estimándose, por tanto ni procedente, que puede ser concedida la licencia solicitada.

Examinado el expediente提出的 e instancia de Don Miguel Berenguer Bonas en solicitud de licencia para la apertura taller mecánico reparación automóviles e ubicar en la calle Ctra. de Sabadell n.º 9 de este Municipio.

Derechitando que en el periodo de su información pública a que se sometió el expediente no se ha presentado ninguna reclamación.

Vistos los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad, por Arquitecto e Ingeniero Industrial, el



dictamen de la Comisión de Trabajo.

Se acuerda informar favorablemente el expediente en cuanto a su emplazamiento, propuesta y demás circunstancias de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, y con lo dispuesto en el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

En cuanto a la misma zona de referencia, que existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Estimándose por tanto, si procedente que pueda ser concedida la licencia solicitada.

Examinado el expediente incoado e instancia de Don Santiago Globet Bombardí, en solicitud de licencia para la instalación de un depósito de G.L.P. usos domésticos a ubicar en la calle Vallejo, sector D de "Diesol", n.º parcela 49-50 de esta Municipalidad.

Desechando que en el periodo de su información pública a que se sometió el expediente no se ha presentado ninguna reclamación.

Vistos los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad, por Arquitecto e Ingeniero Industrial, el dictamen de la Comisión de Trabajo.

Se acuerda informar favorablemente el expediente en cuanto a su emplazamiento, propuesta y demás circunstancias de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, y con lo dispuesto en el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

En cuanto a la misma zona de referencia, que existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Estimándose, por tanto si procedente, que pueda ser concedida la licencia solicitada.

Examinado el expediente incoado e instancia de Don José Sánchez Baños en solicitud de licencia para instalación industria recuperación plásticos a ubicar en la calle Félix de la Bruguería n.º 8, nave 4, de este Municipio.

Acreditando que en el periodo de su información pública a que se sometió el expediente no se ha presentado ninguna reclamación.

Vistos los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad por Arquitecto e Ingeniero Industrial, el dictamen de la Comisión de Fomento.

Se acuerda informar favorablemente el expediente en cuanto a su empleamiento, propuesta y demás circunstancias de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, y con lo dispuesto en el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nuevas y peligrosas.

En cuanto a la misma zona de referencia, que existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Estimándose, por tanto si procedente, que puede ser concedida la licencia solicitada.

El Sr. Alcalde expone que estando próxima la terminación del nuevo Colegio de Enseñanza G. B. ubicado en el Paraje "Guanavista", se hace necesario la instalación de la vía férrea en el mismo, tras deliberación sobre el particular, se acuerda por unanimidad encargar presupuesto a varias empresas instaladoras, debido a la urgente y apremiante necesidad para la utilización de dicho Colegio.

Examinada la certificación n.º 2 de obra librada por el Arquitecto Municipal don Luis Sáez Roquer, relative a la construcción de un aulario de ocho unidades sito en este población calle Guanavista, cuyas obras han sido efectuadas por la Empresa Construcciones Viladrich S. L. importando la cantidad de dos millones ochocientas sesenta y ocho mil ciento noventa y uno pesetas (2.868.195 ptas.) por unanimidad se aprueba.

Examinada la certificación n.º 3 de la obra librada por el Arquitecto Municipal don Luis Sáez Roquer, relative a la construcción de un aulario de ocho unidades sito en este población calle Guanavista, cuyas obras han sido ejec-



turas por la Empresa Construcciones Viladrid S. L., importando  
la cantidad de quinientas noventa y siete mil seiscientas cator-  
ce pesetas (597.614,- ptas.)

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesión  
a las catorce horas, extendiéndose la presente acta, lo cual  
después de leída y hallada conforme se afixan y ratifican  
en todo su contenido firmando todos conmigo el Secretario de  
que certifico.



*W. M. H.*  
*J. C. G.*  
*Franisco Graells*  
*D. Muñoz*  
*H. O.*

En Castellar del Vallés e dos de Marzo de mil novecientos  
setenta y nueve. Siendo las trece horas, se reunieron en la Casa Con-  
sistarial los señores don Emilio Altomira Alvaréz, Alcalde-Presidente,  
y los concejales don Luis Alonso Pérez, don Francisco  
Ribas Pérez y don Francisco Graells Bacardit, así como los conceje-  
les don Francisco Homs Obrador, don José M. Ubachs Pérez, d.  
M. Dolores Moret Pratdesaba y don Miguel Grané Torcas, al  
objeto de celebrar sesión ordinaria y siendo la hora señalada  
el Sr. Presidente de el acto por empleado.

El Sr. Secretario Habilitado de lectura al borrador del acta  
de la sesión anterior, y hallado conforme se apruebe por una  
unanimidad.

Sequidamente se da lectura a los extractos de los acuerdos  
adoptados por la Comisión Permanente durante el pasado  
mes de Febrero, acordándose por unanimidad su aprobación.